



AJUNTAMENT DE BORRIOL

AYUNTAMIENTO PLENO
SESION PLENARIA: N° 11 /14.-ORDINARIA.
FECHA: 29 DE JULIO DE 2014

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PTE.:

D. IBAN PAUNER ALAFONT

TTES. ALCALDE:

D^a M^a CONSUELO VILARROCHA PALLARÉS

D. JOSE PABLO SAFONT FORNALS

D^a. TERESA PALLARÉS CASTELLANO

D. JOAQUIN SERRANO NOMDEDEU

CONCEJALES:

D. JOSÉ SILVERIO TENA SÁNCHEZ

D. JOSE MIGUEL CARBÓ AMAT

D. SIMÓN FRANCISCO GRIÑO

D. FRANCISCO JOSÉ PASTOR ESCRIG

D^a MONICA LUISA ESTEVE SANCHO

D. MANUEL BERNAD TENA

D. JOSÉ CLAUSELL MARTÍNEZ

D. JORDI CARBALLEIRA MARTÍ

INTERVENTOR:

MANUEL LLORENS GARCÍA

SECRETARIO:

FERNANDO M.MACIÁN ROS.

En la Villa de Borriol a veintinueve de julio de dos mil catorce.

Se reúnen en el salón de Plenos del Ayuntamiento los señores concejales que forman el pleno municipal, al margen relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con el fin de celebrar la sesión especialmente convocada al efecto.

Se abre el acto siendo las veinte horas y treinta minutos pasándose, de inmediato, a conocer del siguiente orden del día:

- 1º.- **LECTURA, EN BORRADOR, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**
- 2º.- **DICTAMEN COMISIÓN DE HACIENDA DEVOLUCIÓN CÉNTIMO SANITARIO.**
- 3º.- **DICTAMEN COMISIÓN DE HACIENDA SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2014.**
- 4º.- **DICTAMEN COMISIÓN DE HACIENDA SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 4/2014**
- 5º.- **DICTAMEN COMISIÓN DE HACIENDA SOBRE OPERACIÓN DE PRÉSTAMO DEL RDL 8/14 S/REFINANCIAR LA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO RDL 4/2012.**
- 6º.- **DICTAMEN COMISIÓN DE FIESTAS SOBRE PROGRAMA DE FIESTAS PATRONALES 2014.**
- 7º.- **DICTAMEN COMISIÓN DE FIESTAS SOBRE PETICIÓN BIC DE "BOUS AL CARRER" Y LOS FESTEJOS TAURINOS DE BORRIOL COMO**



AJUNTAMENT DE BORRIOL

PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL.

8º.- DICTAMEN COMISIÓN URBANISMO UNIDADES 1 Y 2 DEL SUELO URBANO DE BORRIOL, RESOLUCIÓN DEL P.A.I. A INSTANCIA DE CALDOPRO.

9º. DICTAMEN COMISIÓN URBANISMO SOBRE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DEL SECTOR LA COMA FASE II.

10º.- PROPUESTA CAMBIO FECHA PLENO DE AGOSTO.

11º.- DACIÓN CUENTA INFORME DE MOROSIDAD LEY 15/2010 2º TRIMESTRE 2014.

12º.- DACIÓN CUENTA SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE R.D.L. 4/2012 2º T 2014.

13º.- DACIÓN CUENTA DECRETOS ALCALDÍA.

14º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

85/14.-LECTURA, EN BORRADOR, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- dada cuenta por mí, el secretario, del Borrador del acta de la sesión anterior, se hacen a la misma las siguientes observaciones:

Por el Sr. Francisco Griño, se dice en relación, dentro del turno de ruegos y preguntas, al tema del ecoparque, le gustaría que pusiera lo siguiente, porque es lo que dijo:

“Por el Sr. Francisco Griño:

1.-Sobre el tema del eco-parque.

El Sr. Alcalde le contesta que la semana después del pleno lo limpiaron. Que se reforzará la valla y habrá más control.

El sr. Francisco pregunta si se ha adoptado alguna medida para “adecuar” el “ecoparque” ya que según se dejó presente en el anterior pleno, más que ecoparque, las instalaciones contiguas a la piscina municipal se ha convertido en un “vertedero controlado”, donde no hay ningún tipo de zonificación de los residuos, ni control en los accesos al estar en mal estado el cerramiento de la parcela. Se podrían instalar videocámaras aunque sólo fueran señuelos, como medida disuasoria, frente a accesos no autorizados.”

En estos términos quedará el punto 1 de la intervención del Sr. Francisco Griño, en el turno de ruegos y preguntas del pleno anterior.

86/14.-DICTAMEN COMISIÓN DE HACIENDA DEVOLUCIÓN CÉNTIMO SANITARIO.-Conoce acto seguido la Corporación del siguiente dictamen:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

“DICTAMEN DEVOLUCIÓN CÉNTIMO SANITARIO. Conoce acto seguido la Comisión de Hacienda de la siguiente propuesta:

“María Consuelo Vilarrocha Pallarés, Concejala delegado de Hacienda de este Ayuntamiento,

A la vista del procedimiento instrumentado por la Agencia Tributaria



AJUNTAMENT DE BORRIOL

para la devolución de las cuotas indebidamente ingresadas del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos, comúnmente llamado "céntimo sanitario".

Considerando el Informe emitido por el Interventor a este respecto, que estima la cantidad susceptible de devolverse en 538,27 €.

Propongo:

Que se curse formalmente el procedimiento para la devolución de ingresos indebidos ante la Agencia Tributaria.
Borriol, a 30 de junio de 2014.

LA CONCEJALA DE HACIENDA,".

Vista la propuesta y, tras la pertinente deliberación, se acuerda por unanimidad, su aprobación."

No obstante el Pleno, con superior criterio, decidirá.". Borriol, 24 de julio de 2014. Por la comisión,".

Visto el mismo y, tras la pertinente deliberación, el Pleno acuerda, por unanimidad, su aprobación.

87/14.-DICTAMEN COMISIÓN DE HACIENDA SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2014.-Conoce acto seguido la Corporación del siguiente dictamen:

"DICTAMEN COMISIÓN DE HACIENDA

"DICTAMEN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2014.-Conoce la comisión de la siguiente propuesta:

*"RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2014
PROPUESTA DE PAGO*

María Consuelo Vilarrocha Pallarés, Concejala Delegada de Hacienda del Ayuntamiento de Borriol, (según propuesta de la Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2014, posteriormente aprobada en sesión plenaria del Ayuntamiento del día 18 de marzo de 2014, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.2 y 23.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril; art 22 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril y art 46 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en sus posteriores revisiones, atendiendo a las siguientes consideraciones:

PRIMERO.- Conforme señala el art. 185 del RDL 2/2004 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dentro del importe de los créditos autorizados en los presupuestos corresponderá la autorización y disposición de los gastos al presidente o al Pleno de la entidad de acuerdo con la atribución de competencias que establece la normativa vigente

SEGUNDO.- Corresponde al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente



AJUNTAMENT DE BORRIOL

adquiridos, conforme señala el art. 185 del RDL 2/2004 T.R. de la L.R.H.L.

TERCERO.- Conforme señala el art. 186 del RDL 2/2004 T.R. de la L.R.H.L. competen al presidente de la entidad local las funciones de ordenación de gastos

CUARTO.- Conforme señala el art. 187 del RDL 2/2004 T.R. de la L.R.H.L. la expedición de las órdenes de pago habrá de acomodarse al plan de disposición de fondos de la tesorería que se establezca por el presidente que, en todo caso, deberá recoger la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores

QUINTO.- El art. 189 del RDL 2/2004 T.R. de la L.R.H.L. establece que previamente a la expedición de las órdenes de pago con cargo a los presupuestos de la entidad local habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano que haya de reconocer las obligaciones la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día se autorizaron y comprometieron el gasto

Suscribo la siguiente PROPUESTA DE PAGO comprensiva de los documentos que acreditan la realización de la prestación o el derecho del acreedor: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2014, según listado adjunto que comienza con CEPSA CARD SA y acaba con BANKIA SA.

En virtud de lo cual, se propone:

1º.- Que por Intervención se evacúe el INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA

2º.- Que por el Sr. Alcalde-Presidente se resuelva la aprobación de la obligación y se libre orden de pago a favor de los proveedores comprendidos, en cumplimiento a lo señalado en la Base 92 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Prorrogado de Gastos del Ayuntamiento de Borriol para el ejercicio 2013: "el reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos, corresponderá al Presidente de la Entidad, siendo competencia del Pleno el reconocimiento de obligaciones correspondientes a gastos efectivamente derivados en ejercicios cerrados"

Borriol, a 6 de junio de 2014

LA CONCEJALA DE HACIENDA"

Visto el mismo y, tras la pertinente deliberación se procede a la votación, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 2, de los Sres. Vilarrocha Pallarés y Pallarés Castellano.

Abstenciones: 3, de los señores Tena Sánchez, Pastor Escrig y Carballeira Martí".

No obstante el Pleno, con su superior criterio, decidirá.

Borriol, 24 de julio de 2014. Por la comisión."

Visto el dictamen se procede al pertinente debate:

Interviene el Sr. Carballeria Martí, indicando que "Veíns" votará en contra porque hizo unas preguntas y no ha tenido respuesta. Si que estaría de acuerdo en pagar las facturas en 2014, que corresponden al 2013, pero no el resto, porque suponen una



AJUNTAMENT DE BORRIOL

merma al ejercicio.

El Sr. Pastor Escrig por su parte dice que, de acuerdo en lo que dice Jordi, el tema de las facturas del año anterior parece lógico, pero no el resto. No obstante y, como se trata de pagar a los proveedores, por trabajos realizados, se abstendrán en la votación.

El Sr. Tena Sánchez por su parte manifiesta que ellos, en este tema, como en otras ocasiones que se han presentado pagos extrajudiciales que votaron en contra. Cita grandes facturas como Facsa y Fobesa que se debían haber presupuestado. Que ciento setenta y dos mil euros le parece excesivo y que los presupuestos han de ser más riguroso, de aquí su voto en contra.

La Sra. Vilarrocha Pallarés les contesta que si bien es cierto que son ciento setenta y dos mil euros, lo de fobesa era por un contrato que estaba caducado, como ya saben, y no estaba bien fijada la partida. Pero deben tener en cuenta que también hay pequeños proveedores y autónomos y que piensa que todo el mundo debe cobrar.

En un segundo turno el Sr. Pastor Escrig indica que si se hiciera una comprobación del 2013, sobre lo presupuestado y lo ejecutado, no se parecería en absoluto. Hay partidas muy dispares y a los proveedores hay que pedirles rigurosidad al igual que al Ayuntamiento.

El Sr. Tena Sánchez quiere clarificar que lo referido a Fobesa no es por el tema de la limpieza, lo que ha referido anteriormente.

La Sra. Vilarrocha Pallarés le contesta que en lo de fobesa entraba no solo la limpieza sino también el mantenimiento de los jardines públicos; es decir, acapara más de lo que se dice aquí.

Finalmente el Sr. Alcalde interviene diciendo que sí que es cierto que el año pasado sí se pagó por el arrastre de los años anteriores, este año, como ya se ha presupuestado ajustado, la ejecución será más rigurosa, y puede que al final haya algún pequeño desfase, pero en ningún caso, como el de este año.

Por último se procede a la votación que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 6; de los señores Pauner Alafont, Vilarrocha Pallarés, Safont Fornals, Pallarés Castellano, Serrano Nomdedeu y Clausell Martínez.

Votos en contra: 4; de los señores Tena Sánchez, Carbó Amat, Francisco Griño y Carballeira Martí.

Abstenciones: 3; de los señores Pastor Escrig, Esteve Sancho y Bernad Tena.

88/14.- DICTAMEN COMISIÓN DE HACIENDA SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 4/2014.-Conoce acto seguido la Corporación del siguiente dictamen:

“DICTAMEN COMISIÓN DE HACIENDA

“DICTAMEN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 4/2014.-Conoce acto seguido la comisión de la siguiente propuesta:

“Ibán Pauner Alafont, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Borriol, en virtud de las competencias que me atribuyen el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y otras disposiciones legales y reglamentarias, vengo en dictar la siguiente:

MEMORIA



AJUNTAMENT DE BORRIOL

A la vista del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2014, y de los estados presupuestarios que contiene.

Considerando que las obligaciones patrimoniales reconocidas en el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponden a facturas por servicios prestados, suministros contratados u obras realizadas, sin la debida consignación presupuestaria en el ejercicio anterior, o devengados en dicho ejercicio anterior debiéndose imputar al corriente. En consecuencia, al ser imputadas dichas obligaciones al presupuesto vigente se producirá una distorsión de las previsiones iniciales de gasto que el mismo contiene.

Considerando que las citadas partidas afectadas quedarán muy reducidas en su capacidad para acoger gastos del presente ejercicio 2014.

Considerando que los gastos expresados no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, por lo que cabe dotar de crédito las partidas del Presupuesto corriente a los efectos de realizar dichos gastos, llevando a cabo el siguiente expediente de modificación de créditos mediante la modalidad de suplemento de crédito:

En virtud de todo ello,

PROPONGO AL PLENO:

1.- Que, previo informe favorable del Interventor Municipal de Fondos, se apruebe la modificación de créditos número 4/2014 al Presupuesto corriente, mediante suplemento de crédito, cuyo detalle es el siguiente:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS: PARTIDAS AL ALZA		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
130-221.03	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	3.769,34
130-221.04	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL. VESTUARIO	(43,24)
150-210	URBANISMO. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	52,76
150-212	URBANISMO. MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	8.966,17
150-227.06	URBANISMO. ESTUDIOS Y TRABAJOS	%08,00
155-619.00.14	VÍAS PÚBLICAS. APERTURA, PAVIMENTADO Y REPOSICIÓN DE CAMINOS	4,069,24
162-227.00.00	-	<u>13.292,17</u>
	RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	
162-227.00.01	RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS. TRATAMIENTO	29.650,37
163.227.00	LIMPIEZA VIARIA	6.350,64
334-226.09	CULTURA. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1.221,64
334-489.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. CONVENIO UNIÓN MUSICAL LIRA BOR.	1.450,00
338-226.09	FIESTAS POPULARES. FIESTAS DE SAN BARTOLOMÉ Y SAN ROQUE	5.895,75
338-226.10	FIESTAS POPULARES. FIESTAS DE SAN VICENTE	363,00
338-227.01	FIESTAS POPULARES. SEGURIDAD	609,39
338-227.99	FIESTAS POPULARES. OTROS TRABAJOS DE EMPRESAS Y PROFESIONALES	435,60
341-227.09	DEPORTES. TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	6.315,84
450-214	MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	412,13



AJUNTAMENT DE BORRIOL

450-221.03	INFRAESTRUCTURAS. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	2.351,71
450-227.00	INFRAESTRUCTURAS. LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y JARDINES PÚBLICOS	42.234,80
912-226.02	ÓRGANOS DE GOBIERNO. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	242,00
920-202	ADMINISTRACIÓN BÁSICA. ALQUILER DE EDIFICIOS	2.837,50
920-220.00	ADMINISTRACIÓN BÁSICA. MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	4.083,22
920-220.01	ADMINISTRACIÓN BÁSICA. PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	646,85
920-221.00	ADMINISTRACIÓN BÁSICA. ENERGÍA ELÉCTRICA. EDIFICIOS MUNICIPALES	863,53
920-227.06.00	ADMINISTRACIÓN BÁSICA. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	293,94
011-310	DEUDA PÚBLICA. INTERESES DE PRÉSTAMOS	35.127,53

TOTAL

172.886,36

Financiación:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS: PARTIDAS AL ALZA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
0%O.OO	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	172.886,36
	TOTAL	172.886,36

2.- *Dar traslado a las Secciones municipales afectadas para proveer todo cuanto concierne al presente expediente.*

*Borriol, a 2 de junio de 2014. EL ALCALDE, Fdo.- Ibán Pauner Alafort.
AYUNTAMIENTO-PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BORRIOL”.*

Visto el mismo y, tras la pertinente deliberación se procede a la votación, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 2, de los Sres. Vilarrocha Pallarés y Pallarés Castellano.

Abstenciones: 3, de los señores Tena Sánchez, Pastor Escrig y Carballeira Martí.”

No obstante el Pleno, con su superior criterio, decidirá. Borriol, 24 de julio de 2014 Por la comisión,”

Visto el mismo se procede al pertinente debate:

Se da por reproducido el debate y votación anterior, que es el siguiente:

Visto el dictamen se procede al pertinente debate:

Interviene el Sr. Carballera Martí, indicando que “Veíns” votará en contra porque hizo unas preguntas. Si que estaría de acuerdo en pagar las facturas en 2014, que corresponden al 2013, pero no el resto, porque suponen una merma al ejercicio.

El Sr. Pastor Escrig por su parte dice que, de acuerdo en lo que dice Jordi, el tema de las facturas del año anterior parece lógico, pero no el resto. No obstante y, como se trata de pagar a los proveedores, por trabajos realizados, se abstendrán en la votación.

El Sr. Tena Sánchez por su parte manifiesta que ellos, en este tema, como en otras ocasiones que se han presentado pagos extrajudiciales que votaron en contra. Cita grandes facturas como Facsa y Fobesa que se debían haber presupuestado. Que ciento setenta y dos mil euros le parece excesivo y que los presupuestos han de ser más



AJUNTAMENT DE BORRIOL

riguroso, de aquí su voto en contra.

La Sra. Vilarrocha Pallarés les contesta que si bien es cierto que son ciento setenta y dos mil euros, lo de fobesa era por un contrato que estaba caducado, como ya saben, y no estaba bien fijada la partida. Pero deben tener en cuenta que también hay pequeños proveedores y autónomos y que piensa que todo el mundo debe cobrar.

En un segundo turno el Sr. Pastor Escrig indica que si se hiciera una comprobación del 2013, sobre lo presupuestado y lo ejecutado, no se parecería en absoluto. Hay partidas muy dispares y a los proveedores hay que pedirles rigurosidad al igual que al Ayuntamiento.

El Sr. Tena Sánchez quiere clarificar que lo referido a Fobesa no es por el tema de la limpieza, lo que ha referido anteriormente.

La Sra. Vilarrocha Pallarés le contesta que en lo de fobesa entraba no solo la limpieza sino también el mantenimiento de los jardines públicos; es decir, acapara más de lo que se dice aquí.

Finalmente el Sr. Alcalde interviene diciendo que sí que es cierto que el año pasado sí se pagó por el arrastre de los años anteriores, este año, como ya se ha presupuestado ajustado, la ejecución será más rigurosa, y puede que al final haya algún pequeño desfase, pero en ningún caso, como el de este año.

Por último se procede a la votación que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 6; de los señores Pauner Alafort, Vilarrocha Pallarés, Safont Fornals, Pallarés Castellano, Serrano Nomdedeu y Clausell Martínez.

Votos en contra: 4; de los señores Tena Sánchez, Carbó Amat, Francisco Griño y Carballeira Martí.

Abstenciones: 3; de los señores Pastor Escrig, Esteve Sancho y Bernad Tena.

89/14.- DICTAMEN COMISIÓN DE HACIENDA SOBRE OPERACIÓN DE PRÉSTAMO DEL RDL 8/14 S/REFINANCIAR LA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO RDL 4/2012.-Conoce acto seguido la Corporación del siguiente dictamen:

“DICTAMEN COMISIÓN DE HACIENDA

“DICTAMEN OPERACIÓN DE PRÉSTAMO DEL RDL 8/14 S/REFINANCIAR LA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO RDL 4/2012.-Conoce la comisión de la siguiente propuesta:

“Ibán Pauner Alafort, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Borriol, en virtud de las competencias que me atribuyen el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y otras disposiciones legales y reglamentarias,

A la vista de las previsiones del Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, y concretamente de su Sección Segunda, que regula la cancelación de las operaciones de préstamo formalizadas por las entidades locales con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

Resultando que al amparo de esta norma, el Ayuntamiento puede refinanciar la deuda que tiene contraída con dicho Fondo, siempre que pueda



AJUNTAMENT DE BORRIOL

acceder a unas condiciones más asequibles en los mercados, y siempre que se cumplan una serie de requisitos y condiciones previstos en dicho Real Decreto-Ley 8/2014, que son:

a) La nueva operación de endeudamiento a suscribir tenga, como máximo, el mismo período de amortización que reste para la cancelación completa de las operaciones de crédito que la Entidad Local tenga suscritas con el mencionado Fondo. Los planes de ajuste aprobados y que posibilitaron la formalización de las operaciones que se cancelan mantendrán su vigencia hasta la total amortización de la nueva operación de endeudamiento, sin perjuicio de lo establecido en los apartados 4 y 5 esta disposición.

b) Con la nueva operación de endeudamiento se genere una disminución de la carga financiera que suponga un ahorro financiero.

c) Esta operación de endeudamiento no podrá incorporar la garantía de la participación en tributos del Estado ni podrán subrogarse las entidades de crédito que concierten estas nuevas operaciones en los derechos que correspondan al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

d) Esta operación deberá destinarse en su totalidad a la amortización anticipada total o parcial de los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en los contratos suscritos por las entidades locales con el citado Fondo.

PROPONGO AL PLENO:

1.- Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la autorización para formalizar la nueva operación de endeudamiento.

2.- Que por el Interventor Municipal se informe sobre la viabilidad de dicha operación, así como sobre el ahorro financiero que se producirá como consecuencia de la suscripción de la nueva operación de endeudamiento.

3.-Destinar el citado ahorro que se produzca, una vez formalizada la operación, a la reducción de la deuda comercial, tal y como dispone el artículo 3.3 del Real Decreto-Ley 8/2014. Borriol, a 14 de julio de 2014 EL ALCALDE, Fdo. Ibán Pauner Alafont."

A su vista se procede al pertinente debate:

El Sr. Interventor informa que se trata de refinanciar el préstamo y que se pase del 5,25 más Euribor al 3,85 más Euribor. Que ahora ya se autoriza por Hacienda con otros bancos.

El Sr. Tena Sánchez pregunta si hay que hacer un plan de saneamiento y de ajuste.

Se le contesta afirmativamente y, en este momento se hace entrega de una copia del borrador del plan.

El Sr. Carballeira indica que figure por escrito que el 100 por 100 vaya a amortización de deuda y pregunta qué pasará si después no lo aceptan.

Se delibera sobre estos extremos y finalmente se añade a la propuesta un 4 punto que es el de aprobar un nuevo Plan de Saneamiento o de ajuste.



AJUNTAMENT DE BORRIOL

Acto seguido se realiza la votación, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 2, de los Sres. Vilarrocha Pallarés y Pallarés Castellano.

Abstenciones: 3, de los señores Tena Sánchez, Pastor Escrig y Carballeira Martí.”.

No obstante el Pleno, con su superior criterio, decidirá. Borriol, 24 de julio de 2014. Por la comisión,”.

Visto el dictamen se procede al pertinente debate:

La Sra. Vilarrocha Pallarés le explica en que se trata de una norma estatal que posibilita la refinanciación, y que es de lo que se trata, de buscar la bajada del tipo de interés que paga el Ayuntamiento del 5,25% al 3,85%, lo que representaría un ahorro total, a lo largo de la vida del préstamo de ciento ochenta mil euros. Explica ampliamente las condiciones de la operación prevista.

Por el Sr. Carballeira Martí se indica que el otro día de la comisión se dijo, pero que tiene una duda en que hay que hacer un nuevo plan de saneamiento, que se entregó en el mismo acto, y que se destina 221.000 euros, provenientes del aprovechamiento urbanístico de la Coma, ¿cómo, si la Coma no está aprobado, dado que va al punto número 9 de este mismo Pleno, vamos a aprobar esto?. Por otra parte ¿si ese punto no se aprueba, este dinero lo vamos a sacar con una subida de impuestos o cómo?.

Por el Sr. Pastor Escrig, se dice que efectivamente este punto está encadenado al número nueve de este mismo pleno y pregunta si lo podríamos supeditar.

Ante esta duda el Sr. Alcalde pregunta a secretaría si podría alterarse el orden de los temas y tratar primero el número 9.

El señor secretario le contesta que sí, que el ROF permite su alteración, incluso retirarlo si se exige una mayoría cualificada.

El señor interventor por su parte indica que esto no tiene nada que ver, que son actos distintos y que, en su opinión, puede hacerse.

Interviene acto seguido el Sr. Tena Sánchez indicando que ellos el día de la comisión ya se dijo lo del plan de saneamiento. Y partiendo de que les parece que los intereses que pagamos son abusivos, si se trata de reducirlos les parece bien. Que el tema del aprovechamiento urbanístico es otra cuestión; en varios años se ha tenido la previsión del tema del agua y no se ha cumplido y no ha pasado nada, y era mucho más dinero; él piensa que esto se ha de tratar ahora y hay que aprobarlo y no hay otra cuestión.

Finalmente se procede a la votación pertinente siendo aprobado el dictamen, por unanimidad.

90/14.-DICTAMEN COMISIÓN DE FIESTAS SOBRE PROGRAMA DE FIESTAS PATRONALES 2014.- Conoce acto seguido la Corporación del siguiente dictamen:

“DICTAMEN COMISIÓN DE FIESTAS

“DICTAMEN PROGRAMA DE FIESTAS AGOSTO 2014.-Conoce acto seguido la comisión del programa de fiestas de agosto de 2014,(que se une en anexo) y, el señor presidente da cuenta de los actos, su programación y alguna pequeña modificación.

Visto lo cual y tras la pertinente deliberación se dictamina favorablemente y se eleva



AJUNTAMENT DE BORRIOL

al Pleno, para su aprobación."

(Anexo: Programa)

No obstante el Pleno, con su superior criterio, decidirá. Borriol, 24 de julio de 2014. Por la comisión,"

Visto el mismo se procede al pertinente debate:

Por el Sr. Clausell Martínez se explica y se defiende el programa, indicando que está casi cerrado, a falta de pequeños detalles que se han señalado.

Que quiere hacer constar el resultado del sorteo para Reinas de la Fiestas Patronales, que han sido:

Reina Mayor: Patricia Simón Pallarés

Reina Infantil: Agnes Alafort Pallarés

Y propone agradecer y felicitar a éstas y a sus respectivas Cortes de Honor.

Por el S. Carballeira Martí, el Sr. Pastor Escrig y el Sr. Tena Sánchez indican que yo lo vieron en comisión y su votación será favorable.

El Sr. Tena Sánchez, indica que debe tenerse en cuenta los horarios de los actos para evitar duplicidades, y no pase como el año pasado.

El Sr. Clausell le responde que está ya previsto y por eso se han señalado en rojo en el programa, para que se subsanen posibles duplicidades.

Visto lo cual la Corporación en Pleno acuerda, por unanimidad, su aprobación.

El Sr. Alcalde quiere hacer constar el agradecimiento de toda la Corporación a la Junta de Fiestas, por su entrega y trabajo a lo largo de todo el año, en la preparación del programa de festejos de estas fiestas patronales.

91/14.-DICTAMEN COMISIÓN DE FIESTAS SOBRE PETICIÓN BIC DE "BOUS AL CARRER" Y LOS FESTEJOS TAURINOS DE BORRIOL COMO PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL.-

Conoce acto seguido la Corporación del siguiente dictamen:

"DICTAMEN COMISIÓN DE FIESTAS

"DICTAMEN PETICIÓN BIC "BOUS AL CARRER" Y LOS FESTEJOS TAURINOS COMO PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL.-Conoce acto seguido la comisión de las mociones sobre la reapertura para la declaración de BIC a favor de los espectáculos taurinos y los festejos de bous al carrer siguientes: (se unen en anexo)

Visto lo cual y tras la pertinente deliberación se dictamina favorablemente, con los votos a favor de los señores Clausell Martínez, Safont Fornals y Bernad Tena y con la abstención de los señores Francisco Griño y Carballeira Martí, y, se eleva al Pleno, para su aprobación."

(Anexo: Mociones)

No obstante el Pleno, con su superior criterio, decidirá.

Borriol, 24 de julio de 2014. Por la comisión,"

Visto el mismo se procede al pertinente debate:

El Sr. Clausell Martínez lo explica y defiende, indica que esto es todo alrededor del mundo del toro, y que se trata de que no nos lo prohíban, por el arraigo y tradición que tiene en nuestra comunidad.



AJUNTAMENT DE BORRIOL

El Sr. Carballeira Martí, indica que ellos se abstuvieron en comisión y hoy harán lo mismo.

El Sr. Pastor Escrig por su parte expone que ha salido un partido que solicita la prohibición o abolición de estos festejos, y nosotros, hemos dado a nuestros concejales libertad de voto.

El Sr. Tena Sánchez manifiesta que el día de la comisión, Simón se abstuvo para tratarlo con el resto de compañeros. Que ya en 2010 el Consell ya intentó declararlo BIC y no se hizo por falta de algunos informes. Ellos reconocen que siempre se ha hecho; que es una forma popular y tradicional, pero que eso no quiere decir que esté anclado en el tiempo. Que quieren pedir que todos los reglamentos y leyes que se dicten sobre esto sean respetuosos y sirvan para proteger tanto a las personas, como a los animales, o sea nuevas medidas de seguridad a estos efectos.

Finalmente se procede a la votación, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 11; de los señores Pauner Alafont, Vilarrocha Pallarés, Safont Fornals, Pallarés Castellano, Serrano Nomdedeu, Tena Sánchez, Carbó amat, Francisco Griño, Pastor Escrig, Bernad Tena y Clausell Martínez.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 2; de los señores Esteve Sancho y Carballeira Martí.

92/14.-DICTAMEN COMISIÓN URBANISMO UNIDADES 1 Y 2 DEL SUELO URBANO DE BORRIOL, RESOLUCIÓN DEL P.A.I. A INSTANCIA DE CALDOPRO.-Conoce acto seguido la Corporación del siguiente dictamen:

"DICTAMEN COMISIÓN DE URBANISMO

2º. PROPUESTA DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE CALDOPRO SL AGENTE URBANIZADOR DE LA UE 1 UE2 DEL SUELO URBANO DE BORRIOL, RESOLUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA.

Por la presidenta se da cuenta de la propuesta presentada. El arquitecto municipal comparece en la comisión explicando que no se trata de resolver el programa sino de resolver la condición de agente urbanizador del programa.

Que estamos proponiendo dar audiencia a los interesados y solicitar del órgano autonómico competente informe.

El programa quedará vivo a expensas de lo que en esta actuación pueda marcar el futuro PGOU.

Los miembros de la Comisión piden se les facilite copia de la solicitud presentada por Caldopro, del informe técnico y del informe jurídico emitido al respecto.

Siendo la propuesta del siguiente tenor:

PROPUESTA DE DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE CALDOPRO, S.L., AGENTE URBANIZADOR DE LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN NÚM. 1 Y 2 DEL SUELO URBANO DE



AJUNTAMENT DE BORRIOL

BORRIOL, DE RESOLUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA.

ANTECEDENTES DE HECHO.

I.- Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 23 de enero de 2006, se aprobó y adjudicó a la mercantil VERDICE PROMOCIONES, S.L, el Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de las Unidades de Ejecución 1 y 2 de las vigentes NN.SS. de Borriol, por tanto bajo la normativa de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, Ley 6/94 de 15 de noviembre.

II.- Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 15 de diciembre de 2008, se autorizó la cesión de la condición de agente urbanizador del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de las Unidades de Ejecución 1 y 2 de las vigentes NN.SS. de Borriol, a favor de la mercantil CALDOPRO, S.L.

III.- Por resolución de Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2007, se aprobó el Proyecto de Urbanización del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de las Unidades de Ejecución 1 y 2 de las vigentes NN.SS. de Borriol.

IV.- Por resolución de Alcaldía de fecha 13 de octubre de 2008, se aprobó el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 2, inscribiéndose en el Registro de la Propiedad el 18 de agosto de 2009.

V.- Por resolución de Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2010, se aprobó el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 1, estando pendiente de inscribir en el Registro de la Propiedad.

VI.- Que programándose conjuntamente las dos unidades de ejecución, y contemplándose así en el Proyecto de Urbanización, las obras de urbanización no han empezado, ni se ha suscrito el acta de replanteo de las obras.

VII.- Por parte de la sociedad mercantil CALDOPRO, S.L., se presenta escrito ante el Ayuntamiento de Borriol, interesando la resolución del Programa de Actuación Integrada de las Unidades de Ejecución UE 1CU y UE 2 CU, alegando en primero lugar, que habiendo sido aprobada la citada actuación urbanística por acuerdo Pleno del 23 de enero de 2006, siendo seleccionada la mercantil Verdice Promociones, S.L., como agente urbanizador, y acordada la cesión de la misma a favor de Caldopro, S.L., por acuerdo pleno de 15 de Diciembre de 2008, la ejecución y desarrollo de la misma no ha podido llevarse a cabo. Tanto por las circunstancias económicas que se han producido en los últimos tiempos, como por las acciones judiciales interpuestas por propietarios y que se encuentran en la actualidad pendientes de resolución.

Con independencia de los motivos antes referidos, se incide también en la necesidad de modificar los instrumentos de de urbanización, con el fin de hacer posible la ejecución



AJUNTAMENT DE BORRIOL

de las obras de urbanización.

Apoyándose en los motivos antes relacionados, en la solicitud presentada se invoca como aplicables los Artículos 29.13 de la LRAU, en relación con lo dispuesto en los Artículos 111.c) y 112.4, del TRLCAP, en el sentido de que los contratos públicos, sometidos a la referida norma, pueden resolverse por mutuo acuerdo, cuando no se aprecie otra causa para ello, manteniéndose la misma regulación en el vigente TRLCSP, en su artículo 223.c).

Asimismo, conforme lo dispuesto en el Artículo 143.2.e) de la Ley Urbanística de la Comunidad Valenciana, se prevé la resolución de los Programas por mutuo acuerdo.

VIII.- *Se ha emitido informe por el arquitecto Municipal en fecha 3 de febrero de 2014, del que se señala, entre otras:*

“Estudiada la situación del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de las Unidades de Ejecución 1 y 2 y el escrito presentado por parte del Agente Urbanizado, parece conveniente analizar la posibilidad de resolver únicamente tal condición de agente urbanizador, manteniendo la programación de los terrenos, dado que el Programa y los documentos de planeamiento derivan íntegramente de las vigentes Normas Subsidiarias aprobadas definitivamente el 13 de Junio de 1.996 y sería perfectamente viable la reconsideración de tramitar un nuevo concurso para la programación por Gestión Indirecta o incluso la tramitación del mismo por Gestión Directa. Cabe recordar que actualmente está en tramitación la redacción del nuevo Plan General, que podría alterar si así se considera oportuno la configuración del ámbito.

Por otra parte, con el planeamiento definido, la fase de gestión se podría incluso mantener conforme está en la actualidad, de forma que la Unidad de Ejecución nº 2, quedaría inscrita en el Registro de la Propiedad, ya que todos los propietarios tienen modalidad de retribución en metálico, y por tanto pudiendo asumirse dicha inscripción registral y dejar pendiente de inscribir la Unidad de Ejecución nº 1, hasta que se resuelva la programación final de los terrenos.

Por todo ello, el técnico que suscribe, considera que se podría resolver de mutuo acuerdo la condición de agente urbanizador, manteniendo la programación de los terrenos, conforme establece el Artículo 29.13 de la Ley 6/94, previo informe del Consejo Jurídico Superior de Urbanismo y audiencia a los interesados, sin perjudicar ni viciar los procedimientos judiciales en trámite”.

Asimismo, se ha emitido informe por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 5 de marzo de 2014.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- *El Programa de Actuación Integrada se aprobó definitivamente el 23 de*



AJUNTAMENT DE BORRIOL

Enero de 2006, por lo tanto vigente la LRAU, entrando en vigor la Ley Urbanística Valenciana el 21 de Febrero de 2006.

Instada la resolución del Programa de Actuación Integrada y habiendo sido el mismo aprobado de manera definitiva, durante la vigencia de la LRAU, conforme lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera, del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, (Decreto 67/2006, de 19 de Mayo), se dispone: "Los procedimientos que programación en los que la Alternativa Técnica y la Proposición Jurídico Económica, hubieran sido objeto de aprobación definitiva con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Urbanística Valenciana, se regirán en su cumplimiento y ejecución por lo previsto en la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística (.....)".

Conforme lo dispuesto, y teniendo en cuenta lo regulado en el Artículo 29.13, de la LRAU, para la resolución del Programa de Actuación Integrada, se deberá estar a lo dispuesto en la LRAU y Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- *Los contratos públicos pueden ser resueltos de mutuo acuerdo, siempre que no haya otra casusa eficaz en la resolución, conforme se expresa en el Artículo 111.c) y 112.4 del TRLCAP.*

TERCERO.- *Conforme se indica en el escrito presentado por Caldopro, S.L., en la actualidad se mantienen en tramitación dos procedimientos judiciales, instados contra el acuerdo de aprobación del proyecto de reparcelación, en concreto el Procedimiento Ordinario nº 49/2008, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de los de Castellón y en la actualidad pendiente de dictarse Sentencia y el Procedimiento Ordinario nº 84/2011, en el mismo Juzgado, en el cual ha recaído Sentencia en primera instancia, número 353/2013, de 26 de septiembre último, estando en la actualidad pendiente de resolverse el Recurso de Apelación presentado por el Ayuntamiento de Borriol.*

En éste último procedimiento, la Sentencia de primera instancia, resuelve que determinadas parcelas, incluidas dentro de la reparcelación, deben ser excluidas de la misma, por cuanto se concluye que tienen la condición de solar. Y como se ha expuesto, en la actualidad se está pendiente de resolución ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJCV.

CUARTO.- *Las circunstancias urbanísticas actuales de los dos ámbitos de actuación, son las referidas en el informe técnico al que se ha hecho referencia en los antecedentes de hecho, siendo de destacar como hechos relevantes que, la ordenación urbanística a ejecutar a través del Programa de Actuación Integrada es el previsto en el planeamiento vigente, aprobado definitivamente el 13 de Junio de 1996, por lo que, la programación no ha tenido incidencia alguna en la ordenación prevista.*

La ordenación urbanística no ha sido establecida a través del PAI, al estar prevista con anterioridad al mismo a través del propio planeamiento, desde su aprobación definitiva, por lo cual, el desarrollo del ámbito es interés general y sujeto en todo caso a la función pública urbanística de competencia municipal y por ello, le corresponde a este Ayuntamiento, el decidir, sobre si los efectos resolutorios se extienden al propio



AJUNTAMENT DE BORRIOL

Programa de Actuación Integrada, o en su caso, únicamente a la condición de Agente Urbanizador, manteniendo en tal caso la programación.

El Artículo 29.13, en su apartado C), de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística dispone: "(...) de la posibilidad de que el acuerdo de resolución, acuerde incoar, si se estima oportuno, las actuaciones precisas para acordar una nueva programación del terreno, en la que el nuevo Urbanizador asuma las obligaciones del antiguo, afectando a los bienes y recursos resultantes de la liquidación de la programación cancelada a ejecutar la que la sustituya o, en otro caso, y salvo perjuicio para el interés público disponer (...)".

Por ello se considera, en principio, más conveniente para el interés general, que, estando la ordenación urbanística prevista en el planeamiento vigente, la resolución de la programación afecte exclusivamente a la condición de Urbanizador, de manera que de conformidad con lo previsto en el Artículo 29.13, de la LRAU, el Ayuntamiento pueda o bien adjudicar a un nuevo urbanizador que así se seleccione, la nueva programación o bien, se decida desarrollar la misma por gestión directa.

Por todo lo anterior, se propone que por el Ayuntamiento Pleno se acuerde:

PRIMERO.- *Incoar expediente para la resolución de la condición de urbanizador de las Unidades de Ejecución número 1 y 2 del Suelo Urbano de las Normas Subsidiarias de Borriol así como del convenio de programación suscrito con la mercantil CALDOPRO, S.L., sin modificación de la ordenación urbanística prevista en el planeamiento vigente, no declarándose la desprogramación del ámbito.*

SEGUNDO.- *Otorgar un plazo de audiencia de veinte días, para que los propietarios, Urbanizador e interesados, con puesta de manifiesto del expediente, puedan alegar y aportar la documentación que estimen oportuna.*

TERCERO.- *Una vez finalizado el presente procedimiento, si se considera procedente la resolución de la condición de Agente Urbanizador, se iniciará y tramitará un nuevo procedimiento para la selección de Agente Urbanizador, bien por gestión directa o Indirecta. Este acuerdo declarará expresamente, en su caso, la conservación de los proyectos de reparcelación y del proyecto de urbanización aprobado, con las modificaciones que procedan como consecuencia de la resolución del contrato con el Urbanizador, así como de los actos realizados en ejecución del mismo.*

Se procede a dictaminar la misma con el siguiente resultado:

Votos a favor 2 de los señores Vilarrocha Pallarés y Clausell Martínez.

Abstenciones 3 de los señores Carballeira Martí, Pastor Escrig y Tena Sánchez."

No obstante el pleno, con su superior criterio, decidirá. Borriol, 18 de junio de 2014. Por la comisión,"

Visto el mismo se procede al pertinente debate:

Por la Sra. Vilarrocha Pallarés se explica y defiende. Se trata de resolver, no el PAI, que



AJUNTAMENT DE BORRIOL

en cualquier momento se puede reemprender, sino de la condición de Agente Urbanizador.

El Sr. Carballeira Martí pide dejarlo sobre la mesa, porque en comisión no tenían la documentación, solicitó una reunión y no se realizó. Se les envió después pero no la pudieron consultar con los técnicos. Se ha hecho otra comisión y no se trató. Por eso pide dejarlo sobre la mesa.

El Sr. Pastor Escrig indica que, tal y como dice el Sr. Carballeira este asunto nos puede traer problemas, pedirían a Christian que nos asesora y también pide dejarlo sobre la mesa.

El Sr. Tena Sánchez, por su parte se manifiesta en el mismo sentido. En el día de la comisión no estaba Carlos y no pudieron consultar; se abstuvieron porque tenían dudas, dado que hay personas en procesos judiciales, o sea ven dudas y quieren clarificarlos. La Sra. Vilarrocha Pallarés dice que sí es verdad que el día de la comisión no tenían la documentación, pero se dijo que lo tenían y podían consultar.

El Sr. Alcalde finaliza en el sentido de que dado que el sentimiento es unánime se deja sobre la mesa, hasta que por los técnicos pueden darles las explicaciones correspondientes.

93/14. DICTAMEN COMISIÓN URBANISMO SOBRE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DEL SECTOR LA COMA FASE II.-Conoce acto seguido la Corporación del siguiente dictamen:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO

“PROPUESTA ADJUDICACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DEL SECTOR LA COMA FASE II.-*Conoce acto seguido la comisión de la propuesta de dictamen para la adjudicación y aprobación del Programa de Actuación Integrada Urbanización la Coma Fase II (Que se adjunta en documento anexo).*

Se abre el debate y el Sr. Carballeira Martí, indica que se abstendrá en la votación y motiva su abstención en que falta un informe de FACSA de que de la Fase II sobre quien se hará cargo de las multas de Confederación, dado el mal funcionamiento de la depuradora, o si será el Ayuntamiento. Y por otra parte que quiere que conste el que los cuatrocientos mil euros que se indica de aprovechamiento que se destinen, en su totalidad, a amortización de préstamos. También hace hincapié en el tema de falta de garantía del agua, que ya hay problemas con la Fase 1B. Por todo ello insiste en su abstención.

Se le contesta por la Sra. Vilarrocha Pallarés en que están todos los informes; que la mala depuración es por falta de la gestión de la misma y la garantía del agua la hace el pozo.

El Sr. Carballeira insiste en que, primero que la arreglen y luego se aprueba.

El Sr. Tena Sánchez indica que si están todos los informes no tienen nada que alegar.

El Sr. Pastor Escrig por su parte manifiesta que si los propios vecinos no han presentado alegaciones es porque consideran que está bien.

Visto todo ello se procede a la votación que arroja el siguiente resultado:



AJUNTAMENT DE BORRIOL

Votos a favor 4. De los señores Vilarrocha Pallarés, Pallarés Castellano, Tena Sánchez y Pastor Escrig.

Abstenciones 1, Del Sr. Carballeira Martí, que motiva su abstención en lo dicho en el debate.”.

No obstante el Pleno, con su superior criterio, decidirá. Borriol, a 24 de julio de 2014 Por la comisión.”.

Visto el dictamen se procede al pertinente debate:

La Sra. Vilarrocha lo explica y expone, indicando que arriba están todos los informes: de Confederación. del Pozo Romeral. de suficiencia. de que el tratamiento de de agua es apto para el consumo humano; de Facsa para adecuar y legalizar la depuradora, etc.

El Sr. Carballeria Martí indica que como ya dijo en comisión, el acuerdo que se indica no corresponde, es de fecha 27 de febrero de 2007. Que también dijo que debía queda claro de que los 443.000 euros del aprovechamiento irán a amortizar crédito.

Que es importante también que la fase 1B tiene problemas, y que sobre el tema de que el agua es suficiente es porque tienen intención de llegar a un acuerdo el Romeral con Borriol Norte.

Por otra parte la depuradora no funciona bien y no se está arreglando; está vertiendo y eso puede ser un problema ecológico.

La Sra. Esteve Sancho pregunta si el pozo el Romeral podía abastecer.

El informe de Confederación es reciente y es afirmativo. También se comenta que la Coma el campo de golf se harán unos cambios para tener menos consumo.

Sobre si ha cambiado la titularidad del pozo Romeral y también que hay unos problemas con la depuradora de unos sesenta mil euros de deuda, y tiene dudas.

La Sra. Vilarrocha le contersta que lo que se aprueba es la iniciación del procedimiento.

El Sr. Alcalde indica que los técnicos han sido muy estrictos en esto y que si se ha dilatado tanto en el tiempo, es precisamente por esto. Se ha exigido todo lo necesario. Y sobre el tema de la depuradora, es una cuestión de si depura bien, pero la documentación está toda.

La Sra. Esteve Sancho pregunta también sobre el tema de los lindes con Castellón, contestándole el Sr. Alcalde que sí.

El Sr. Tena Sánchez expone que en la comisión se habló de todo esto. Se dijo que están todos los informes y una cosa importante que no hay alegaciones. Entienden que si se han tramitado, esto les parece una garantía. Si hay problemas con la depuradora es otro tema; y, en cuanto al aprovechamiento no sabe porqué duda el Sr. Carballeria. Por otra parte el señor interventor les dijo que el aprovechamiento era para amortizar crédito.

El Sr. Alcalde insiste en que esto se ha dilatado en el tiempo porque los técnicos han sido muy estrictos y hasta que no ha estado todo, no se ha presentado al Ayuntamiento.

El Sr. Carballeira pide que se quede sobre la mesa, porque entiende que el tema de las sanciones sí que nos puede afectar, porque la fase 1B es del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde le contesta que esto no se va a dejar sobre la mesa, y que ayer entre la Coma, Regantes y Ayuntamiento, firmaron un acuerdo, pero que no tiene nada que ver con esto.

El Sr. Carballeira insiste en que cuando el pozo Romeral dijo que habían agua suficiente era porque contaba con un convenio con los regantes.

La señora Vilarrocha le contesta que el certificado está arriba y puede comprobarlo cuando quiera.

Por el Sr. Pastor Escrig se indica que si están y se cumplen todos los requisitos votarán a



AJUNTAMENT DE BORRIOL

favor, y pide esta diligencia en el tema del agua.

Finalmente se procede a la pertinente votación que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 12.

Abstenciones: 1; del señor Carballeira Martí.

94/14.- PROPUESTA CAMBIO FECHA PLENO DE AGOSTO.

IBAN PAUNER ALAFONT, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Borriol

Por el presente PROPONGO:

Dado que, la sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al mes de Agosto de 2014, día 29 de agosto, coincide con las fiestas patronales, se propone la modificación de la misma y trasladar la sesión ordinaria al día 9 de septiembre de 2014.”

No obstante el Pleno, con su superior criterio, decidirá.

Borriol, 25 de julio de 2014.El Alcalde,Fdo. Ibán Pauner Alafont”.

Vista la propuesta y, tras la pertinente deliberación, se acuerda, por unanimidad, su aprobación.

95/14.-DACIÓN CUENTA INFORME DE MOROSIDAD LEY 15/2010 2º TRIMESTRE 2014.-Dada cuenta del informe de morosidad establecido por la Ley 15/2010, referente al segundo trimestre de 2014, la Corporación queda enterada.

96/14.-DACIÓN CUENTA SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE R.D.L. 4/2012 2º T 2014.-Dada cuenta del informe referente al seguimiento del Plan de Ajuste establecido por el R.D.L. 4/2012, correspondiente al segundo trimestre de 2014, la Corporación queda enterada.

97/14.-DACIÓN CUENTA DECRETOS ALCALDÍA.-Dada cuenta de los decretos y resoluciones más importantes dictados por la Alcaldía, desde el último Pleno ordinario, la Corporación queda enterada.

98/14.-DESPACHO EXTRAORDINARIO.-Conoce la Corporación de los siguientes asuntos:

1.-Tema depuradora.-El Sr. Alcalde informa a la Corporación sobre el tema de la depuradora de Borriol que se tiene conocimiento del decreto de fiscalía en el que se imputan a varias personas en relación a este tema. Que en el Ayuntamiento todavía no se tiene constancia oficial. Que tan pronto entre en el Registro, esta Alcaldía resolverá la suspensión cautelar del procedimiento. Después ya se verá que se hace, pero, de momento y, hasta que el Juez se pronuncie, esta alcaldía resolverá en este sentido. Se lo dice en este momento para que la Corporación esté enterada.

2.-Por el Sr. Tena Sánchez, quiere presentar ahora, en despacho extraordinario, una propuesta, que es la siguiente:

Que dado que el Tribunal Supremo, ha ratificado la Sentencia confirmando la condena. El Partido Socialista y el Bloc, quieren presentar la propuesta de que se quiten de la



AJUNTAMENT DE BORRIOL

placas a los condenados por El Tribunal Supremo, por lo menos de esa persona. Que lo quieren presentar ahora, pero que si quieren lo pueden presentar más formalmente para el próximo Pleno.

El Sr. Alcalde piensa que es mejor que lo presenten al próximo Pleno.

El Sr. Tena insiste en que pide la votación para la inclusión en el orden del día.

Se procede a la votación que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 6; de los señores Tena Sánchez, Carbó Amat, Francisco Griño, Pastor Escrig, Esteve Sancho y Bernad Tena.

Votos en contra: 7; de los señores Pauner Alafont, Vilarrocha Pallarés, Safont Fornals, Pallarés Castellano, Serrano Nomdedeu, Clausell Martínez y Carballeira Martí.

El Sr. Alcalde indica que, no obstante la votación, que lo presente para el próximo Pleno y se tratará.

99/14.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto su turno se formulan las siguientes:

Por el Sr. Clausell Martínez

1.-Un ruego.-Que a través del móvil se pudiera ver el programa de fiestas. Da la palabra al Sr. Francisco Griño, que según dice, entiende más del tema.

Explica éste que se trata de un módulo como un bluettoth continuo que, desde el ordenador, se pueda bajar desde la web el programa y después al móvil, y que podría servir no solo para el programa de fiestas, sino para otras actividades y, lo que se pide, es que se mire desde el Ayuntamiento esta posibilidad.

Se toma en cuenta y se verá lo oportuno.

Por el Sr. Carballeira Martí:

1.-Sobre cuando vendrá la máquina de la Diputación para caminos.

El Sr. Alcalde le contesta que se ha pedido, pero no se sabe cuando vendrá.

2.-Sobre el PGOU que se dijo de hacer una reunión con las personas que han presentado alegaciones y por su colaboración.

La Sra. Vilarrocha Pallarés le contesta que ahora en agosto está un poco paralizado, pero en septiembre se retomará .

3.-Sobre el tema de l'Abeller, que ya caducó en febrero y propone el mantener alguna reunión con ellos para ver que se hace.

4.-Sobre una deficiencias que han salido en la piscina, y se trataría de que ya que está en garantía, que se cambien por la empresa adjudicataria.

El Sr. Alcalde le contesta que se mirará.

5.-Que según le han comentado la "barandilla" de la calle Calvario, está en mal estado y ruega que lo vean los técnicos.

El Sr. Alcalde le contesta que se verá, pero que no es solo ésa, sino que hay otras.

6.-Que sobre el tema de la Coma, Fase 1A, que la empresa Urcoma no pagaba el IBI de las zonas verdes y pide que paguen ellos o nadie.

El Sr. Alcalde le dice que respuesta no hay, se verá.

Por el Sr. Pastor Escrig:

1.-Sobre el informe de morosidad; que de los doscientos treinta mil euros



AJUNTAMENT DE BORRIOL

pagados en el primer trimestre, lo que se ha pagado dentro de la Ley ha sido un diez por ciento, y pide que no se produzcan estos hechos.

El Sr. Alcalde le contesta que efectivamente el primer trimestre es el que más acusa este fenómeno, porque es que más arrastra del año anterior, pero que ya se verá, que el segundo trimestre no se dan estos hechos.

2.-Sobr el tema de las basuras, que desde febrero, la gente tira la basura cuando quiere, porque el folleto que han editado es poco explicativo, es más bien electoral, pero lo que debería decirle a la gente es cuando no debe tirar la basura, que es lo único que no tiene.

3.-Sobre el tema de la depuradora.-Que lo que ha dicho antes el Sr. Alcalde, nos deja en el limbo. Que lo conveniente era una reunión previa y decírnoslo, dado que es un tema muy importante. Y, lo que más preocupa ahora es ¿Qué pasa con la depuradora de Borriol?. Que ese dinero que la Diputación ha quitado para el departamento de Oncología del Hospital Provincial, ¿tiene prevista alguna compensación?. Es decir, debería haber convocado un Junta de Portavoces u otra reunión y decirlo.

El Sr. Alcalde le contesta que todos los plenos extraordinarios se han convocado porque era necesario adoptar algún acuerdo, sobre alguna materia determinada, competencia del mismo. Que la decisión sobre esto se ha tomado esta mañana; los técnicos lo han estudiado y así lo han considerado. Que la modificación de créditos de la Diputación no tiene nada que ver; primero porque nos compensa bien en varias obras y por otra parte que al año que viene se volverá a poner y eso es para que no vaya esa cantidad a amortización, por eso la destinan a otra obra.

El Sr. Pastor Escrig pide una aclaración a secretaría sobre si, dado que hay un acuerdo plenario sobre este tema, no sería conveniente adoptar otro contrario a lo que hay.

La secretaría le contesta que, en primer lugar, no se ha dado todavía la hipótesis indicada por la Alcaldía; de momento hay un acuerdo, y este es ejecutivo, pero el plazo para su ejecución, puede ser inmediato o más dilatado en el tiempo.

Por el Sr. Carbó Amat:

1.-Sobre como está el tema del Wifi, porque hay municipios que yo lo tienen.

La Sra. Vilarrocha le contesta que la subvención es para muchos pueblos, que cuando nos toque.

2.-Sobre que pidió el tema del ecoparque compartirlo con Castellón.

3.-Que durante la semana cultural se hicieron dos disco móvil en un terreno y pregunta en qué condiciones.

Se le contesta que arrendado.

4.-Que se quedó en hacer una comisión para el reparto de ayudas a asociaciones y no se ha hecho, pregunta por qué.

Le contesta la Sra. Pallarés Castellano que porque faltaba documentación.

5.-Sobre el tema de la grabación de los plenos, porque hay sentencias del TSJCV que dicen que se puede hacer.

El Sr. Alcalde le dice que después de fiestas se le contestará.



AJUNTAMENT DE BORRIOL

Por el Sr. Tena Sánchez:

1.-sobre el tema de la depuradora. Que sobre este tema sería deseable un poco de autocrítica. Por la nefasta gestión, porque si se hubiera hecho bien no estaríamos en este punto. O sea, una nota de prensa o algo, porque es muy grave lo ocurrido. Porque pasan los días y no se hace nada. Se propuso cambiar los terrenos y nada. No se ha buscado solución y ahora sería el colmo que se comprara los terrenos a un imputado. O sea que no tenemos depuradora porque alguien quiso hacer trampa. Esto es algo turbio y algo se debería hacer.

El Sr. Alcalde le contesta que sobre el tema de los terrenos que se han dicho, los de la otra familia no eran suficientes. Que Borriol tendrá depuradora y solucionado. Que hay un Plan Especial porque tarda dos o tres años. Que si hay que pedir disculpas se hará; pero que Borriol tendrá depuradora.

El Sr. Tena dice que eso del Plan Especial a ellos les han dicho que son meses, no años.

El Sr. Alcalde le contesta que ese Plan lo aprueba Consellería y eso es lo que ha tardado. Que arriba está todo el expediente y lo pueden consultar.

2.-Sobre el tema de la RPT, que se les dijo que había unas alegaciones y que había programada una reunión con la empresa, pregunta si se ha hecho la reunión porque ellos consideran que es una herramienta esencial.

Se le contesta que se hizo la reunión y se comentó cual era la actuación; que se contestará las alegaciones y se les dará nuevo plazo con las conclusiones.

3.-Sobre el comedor social que se había habilitado para el verano, pregunta como está.

Le contesta la Sra. Pallarés Castellano que se adjudicó. Que el Cole de Nani, lo tiene todo legal. Que se trata de un comedor Social para los meses de Julio-Agosto. Que hay 37 niños y se ha tenido que hacer dos turnos, porque no caben. Así que hay 7 niños que van a la Ludoteca, para que no se retrasen por los turnos.

Que los padres están muy contentos y que ha sido un éxito.

Por el Sr. Pastor Escrig:

1.-Sobre el tema de una barrera de sonido que se había pedido para S. Vicente.

Le contesta el Sr. Alcalde que para San Vicente se pidió una valla protectora y otras anti ruidos en el pueblo, pero de momento Consellería no ha contestado.

De todo se toma buena cuenta y se adoptará aquello que mejor convenga a los intereses municipales.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veintidós horas y cinco minutos de que yo, el secretario, doy fe.